

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 15 de abril de 2026.

No. 30

Folleto Anexo

ACUERDO N° 021/2026

**REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS
MIL VEINTISÉIS DE LA DIRECCIÓN
DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE
CAMARGO**

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 021/2026

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de enero del año dos mil veintiséis, mediante el cual se aprobaron las **Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal del año dos mil veintiséis de la Dirección del Deporte**, en los términos que se detallan en el documento anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

El **LIC JESUS RAMON ALMANZA TORRES**, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Chihuahua, hace constar y;

CERTIFICA

Que, en el Libro de Actas de Cabildo, se encuentra asentado en el Acta No. 33 de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día veintiún de enero del año dos mil veintiséis, en el **SEPTIMO PUNTO** del orden del día, lo relativo a la aprobación de las Reglas de Operación para para el Ejercicio Fiscal del año dos mil veintiséis de la Dirección del Deporte el cual fue sometido a consideración del cabildo siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de votos, tomándose lo siguiente;

ACUERDO

PRIMERO. – Se aprueban las Reglas de Operación para para el Ejercicio Fiscal del año dos mil veintiséis de la Dirección del Deporte.

SEGUNDO. – Se faculta al C. Ignacio Tomas López Bocanegra, director de la Dirección del Deporte para que en el ámbito de sus competencias ejecuten las disposiciones derivadas del presente dictamen.

Lo que me permito hacer constar para los efectos legales a que haya lugar, a los veintidós días del mes de enero de dos mil veintiséis en la Cd. De Santa Rosalía de Camargo, Chihuahua.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMARGO
CHIHUAHUA

LIC. JESUS RAMON ALMANZA TORRES



EL LICENCIADO JESUS RAMON ALMANZA TORRES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, ESTADO DE CHIHUAHUA,

CERTIFICO:

Que la presente copia es fiel de este municipio, aprobado en Sesión Ordinaria No. 33 del H. Ayuntamiento Secretaría verificada a los veintiún días del mes de enero del año dos mil veintiséis, mismo que obra en los archivos del Municipio, el cual tuve a la vista y que debidamente cotejado se expide en **UN (01)** foja (s) útiles.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en Cd. Camargo, Chihuahua a los veintidós días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA**



LIC. JESUS RAMON ALMANZA TORRES





REGLAS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL DEPORTE 2026

1. INTRODUCCIÓN

Las presentes Reglas de Operación de la Dirección del Deporte del Municipio de Santa Rosalía de Camargo tienen por objeto establecer los lineamientos que regulan la planeación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de los programas, apoyos y acciones en materia de cultura física y deporte, con el fin de garantizar el uso eficiente, transparente y equitativo de los recursos públicos. Dichas reglas se emiten bajo un enfoque de derechos humanos, igualdad sustantiva, inclusión social y rendición de cuentas, promoviendo el acceso al deporte y la activación física como un derecho fundamental para todas las personas, así como el desarrollo integral de la comunidad.

Asimismo, las presentes reglas se apegan a la normatividad aplicable en materia de control interno, transparencia, acceso a la información pública y blindaje electoral, contribuyendo al fortalecimiento institucional y a la correcta operación de las políticas deportivas municipales.

2. CONSIDERANDO

Primero. El artículo 4o., décimo tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que toda persona tiene el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, correspondiendo al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia, por lo que se debe garantizar a todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en la materia se implementen.

Segundo. La Ley establece que la cultura física y el deporte, tienen entre otras finalidades generales, fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte como medio importante en la preservación de la salud, prevención de enfermedades, así como en la prevención del delito.

Tercero. Para el Gobierno Municipal de Camargo la práctica de la actividad física y el deporte es una prioridad fundamental para elevar el nivel de bienestar social y cultural de las y los habitantes de nuestro país y construir una nación íntegra, siendo el deporte una de las expresiones culturales que más vinculan a los seres humanos. Resulta un entretenimiento no sólo para quienes participan sino también para las/los espectadoras/es

y provoca la necesidad de vincularse dejando de lado razas, clases sociales o cualquier otra división, estimula la búsqueda del bien común, en este caso, para formar un equipo, competir e intentar ganar.

Cuarto. El programa se encuentra alineado al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 (PMD) en su cuarto Eje “Camargo con más vida” específicamente al objetivo n° 10 que busca “Que desempeña un papel importante como promotor de la integración social y el desarrollo económico en diferentes contextos geográficos, culturales y políticos”.

Las presentes Reglas de Operación mantendrán su vigencia y efectos jurídicos mientras no sean modificadas, reformadas o sustituidas por disposición expresa emitida por autoridad competente, en términos de la ley de Planeación Nacional y marco jurídico aplicable, garantizando la continuidad, la Planeación, ejecución, así como la evaluación del presente programa vigencia del 2026.

3. GLOSARIO

Apoyo económico: Estímulo económico otorgado a una persona física o moral para iniciar, continuar, administrar, gestionar, organizar y/o promover, actividades referentes a disciplinas deportivas y cultura física.

Apoyo en especie: Estímulo en especie otorgado a una persona física o moral para iniciar, continuar, administrar, gestionar, organizar y/o promover, actividades referentes a disciplinas deportivas y cultura física.

Apoyo: Estímulo otorgado a una persona física o moral para iniciar, continuar, administrar, gestionar, organizar y/o promover, actividades referentes a disciplinas deportivas y cultura física.

Club: La unión de personas que se dediquen por afición o profesionalmente a deportes individuales o de conjunto, organizados para su práctica.

Comités Deportivos: Grupo de personas que se integran para representar los intereses de una disciplina en específico, pudiendo ser de exhibición, recreativo, competitivo o de alto rendimiento.

CONADE: La Comisión Nacional del Deporte.

Cultura física: El conjunto de aspectos sociales, económicos y políticos comprendidos y aplicados en el contenido temático de la educación física, la recreación, el deporte y las ciencias aplicadas o afines al deporte, con la finalidad de instalarse en la sociedad como un estilo de vida.

Deporte Adaptado: El orientado a la población con alguna discapacidad motriz, sensorial, auditiva, visual y cognitiva intelectual.

Deporte Amateur: Es aquel donde los participantes compiten sin remuneración.

Deporte de alto rendimiento: Todo aquel cuyo objetivo principal consiste en alcanzar el máximo rendimiento atlético en competencias del más alto nivel.

Deporte Espectáculo: Todas aquellas actividades deportivas que son realizadas por deportistas profesionales, semi-profesionales o de elite que son capaces de despertar un elevado interés en la sociedad.

Deporte estudiantil: La actividad individual o de conjunto que se practica con fines recreativos.

Deporte Federado: Es aquel que se organiza y practica bajo las normas y reglamentos avalados por las distintas federaciones deportivas.

Deporte popular o deporte para todos: La actividad individual o de conjunto que se practica con fines recreativos o competitivos, con predominio del ejercicio físico.

Deporte: La actividad individual o de conjunto que se practica con fines recreativos o competitivos, con predominio del ejercicio físico y sujeto a determinadas reglas.

Deportista: Persona que dedica tiempo a la práctica del deporte dentro de un club, entidad deportiva o incluso por cuenta propia.

Equipo: El conjunto de deportistas que se requiere para la participación en un encuentro deportivo con fines recreativos o competitivos.

Liga: El organismo deportivo que agrupa a equipos o clubes de una misma disciplina deportiva individual o de conjunto, para participar en encuentros deportivos en el ámbito municipal.

Promotor: Persona con conocimientos deportivos de activación física, que promueva o presta sus servicios para orientar o dar seguimiento a la población en la práctica de algún deporte.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Organizar, administrar y asignar el recurso económico, en el rubro de donaciones, apoyos totales y/o parciales que estén destinados a impulsar el deporte en el municipio de Santa Rosalía de Camargo. Los beneficiarios serán las asociaciones civiles, comités deportivos, promotoras, promotores, entrenadoras, entrenadores, deportistas e individuos que practiquen, colaboren, impulsen o agreguen valor al área.

4.2 ESPECIFICOS

4.2.1 Otorgar apoyos económicos y/o en especie a deportistas del municipio de Camargo para impulsar el deporte y el surgimiento de nuevos valores deportivos.

4.2.2 Otorgar estímulos económicos y/o en especie que impulsen y favorezcan la labor de las y los promotores de la activación física y el deporte.

4.2.3 Otorgar estímulos económicos y/o en especie a los comités deportivos, asociaciones civiles, grupos con finalidades deportivas así como individuos que fomenten y/o promuevan la activación física y el deporte.

4.2.4 En general otorgar apoyos económicos y/o en especie a todo aquel que participe en la organización, gestoría, administración y promoción del deporte en nuestro municipio.

4.2.5 Impulsar la creación de proyectos de deporte espectáculo en nuestro municipio con la finalidad de generar identidad, opciones de recreación y sano esparcimiento en nuestra comunidad.

4.2.6 Impulsar la creación de proyectos de deporte espectáculo en nuestro municipio con la finalidad de motivar a nuestras niñas, niños y jóvenes para hacer de ellos personas de bien a través de las distintas disciplinas deportivas.

4.2.7 Apoyar, impulsar, organizar, desarrollar y promover eventos deportivos en nuestro municipio para con ello crear una derrama económica a través del turismo deportivo.

5. COBERTURA

Los beneficiarios del programa serán personas originarias del Municipio de Santa Rosalía de Camargo. De igual manera, podrán ser considerados aquellos que, sin ser originarios del municipio, desarrollen de manera permanente su actividad física en el mismo o lo representen en competencias, eventos o actividades a nivel municipal, zonal, regional, estatal, nacional o internacional.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

Es la población mexicana de 5 años y más, sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, a través de las personas físicas (personal técnico especializado, Deportistas atletas de Formación, Deportistas en Desarrollo y Deportistas de Alto Rendimiento), y morales (Asociaciones Deportivas y/o Equipos deportivos que representen al municipio en torneos estatales o nacionales) dedicadas al fomento, la promoción y/o el impulso de la Cultura Física y el Deporte, que cumplan con los requisitos que se establecen en las presentes reglas de operación.

7. CATEGORÍAS DE LOS APOYOS

- Deportistas
- Asociaciones civiles
- Comités deportivos
- Promotores/as
- Entrenadores/as
- Gestores

- Patronatos y/o promotoras.

8. TEMPORALIDAD DE APOYOS

En todos los servicios donde no se especifique la temporalidad, se habrá de otorgar tantas veces como quien lo solicite lo requiera, durante la vigencia de las presentes reglas, atendiendo en todo momento a las particularidades de cada caso en concreto y a la disponibilidad presupuestal.

9. REQUISITOS GENERALES

Los requisitos tienen como propósito fundamental la identificación y ubicación de las personas solicitantes con el fin de transparentar la entrega-recepción de los bienes y/o servicios del Programa y según sea el caso, permite conocer sus condiciones y cómo mejorarlas.

a. REQUISITOS DEPORTE FEDERADO, AMATEUR, Y POPULAR.

- Solicitud de apoyo dirigida al Presidente Municipal con copia al Director de la Dirección del Deporte.
- Copia de INE por ambos lados.
- Dígitos de R.F.C.
- Convocatoria en caso de que aplique
- Convenio de apoyo
- Evidencia fotográfica de la firma del convenio por el beneficiario.
- Recibo, cuando el apoyo sea de carácter económico
- Formato de entrega-recepción, cuando el apoyo es en especie.
- Cuando el beneficiario o beneficiarios sean menores de edad el trámite deberá hacer el padre de familia, tutor o entrenador.

*En caso de hacer el trámite el entrenador entregar una copia de la INE del padre de familia por menor o menores que se beneficiaran con el apoyo, también será necesario que la copia vaya firmada por el padre de familia.

*En caso que el trámite sea realizado por el padre de familia o por el deportista, tendrá que entregar una carta del entrenador o presidente de comité de la disciplina que

práctica, expresando que está enterado de la solicitud de apoyo y avalando dicha petición.

b. REQUISITOS PARA PROYECTOS DE DEPORTE ESPECTÁCULO

- Solicitud de apoyo dirigida al Presidente Municipal con copia al Director de la Dirección del Deporte.
- Copia de INE por ambos lados.
- Dígitos de R.F.C.
- Convenio de apoyo
- Evidencia fotográfica de la firma del convenio por el beneficiario.
- Recibo, cuando el apoyo sea de carácter económico
- Formato de entrega-recepción, cuando el apoyo es en especie.
- Presentación del proyecto ante el titular de la Dirección del deporte

c. REQUISITOS PARA EVENTOS DEPORTIVOS

- Solicitud de apoyo dirigida al Presidente Municipal con copia al Director de la Dirección del Deporte.
- Copia de INE por ambos lados.
- Dígitos de R.F.C.
- Convenio de apoyo
- Evidencia fotográfica de la firma del convenio por el beneficiario.
- Recibo, cuando el apoyo sea de carácter económico
- Formato de entrega-recepción, cuando el apoyo es en especie.
- Presentación del proyecto ante el titular de la Dirección del deporte en caso de ser primera edición.

d. REQUISITOS PARA BECAS A MEDALLISTAS DE ORO EN JUEGOS ESTATALES CONADE Y ESTIMULOS A LA EXCELENCIA DEPORTIVA.

- Evidencia que acredite la obtención del primer lugar en los Juegos CONADE
- En el caso de los deportistas que alcancen un alto nivel deportivo que quieran ser acreedores al estímulo deberán de presentar su currículum al Comité de Becas para su valoración y en su caso aprobación.
- Solicitud de apoyo dirigida al titular del departamento
- Copia de la INE por ambos lados para mayores de edad

- En caso de ser menor de edad, carta del padre o tutor y anexar copia del INE
- Dígitos de R.F.C.
- Convenio de apoyo
- Evidencia fotográfica de la firma del convenio por el beneficiario.

*El Comité de Becas estará conformado por los regidores de la comisión del deporte, el titular de la dirección y un ciudadano distinguido por su conocimiento y experiencia en esta área.

e. BECAS Y/O GRATIFICACIONES A PROMOTORAS Y PROMOTORES DEPORTIVOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS U OPERATIVOS.

- Solicitud de apoyo dirigida al Presidente Municipal con copia al Director de la Dirección del Deporte.
- Copia de INE por ambos lados.
- Dígitos de R.F.C.
- Convenio de apoyo
- Evidencia fotográfica de la firma del convenio por el beneficiario.
- Recibo

10. TABULADOR PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS

DEPORTE FEDERADO, AMATEUR Y/O POPULAR			
MUNICIPAL/REGIONAL	ESTATAL	NACIONAL	INTERNACIONAL
Monto máximo individual	Monto máximo individual	Monto máximo individual	Monto máximo individual
\$1,000	\$5,000	\$10,000	\$20,000
Monto máximo a un grupo	Monto máximo a un grupo	Monto máximo a un grupo	Monto máximo a un grupo
\$10,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000

PROYECTOS DE DEPORTE ESPECTÁCULO			
MUNICIPAL/REGIONAL	ESTATAL	NACIONAL	INTERNACIONAL
Monto máximo a un grupo	Monto máximo a un grupo	Monto máximo a un grupo	Monto máximo a un grupo
\$100,000	\$2,000,000	\$200,000	\$300,000

EVENTOS DEPORTIVOS			
MUNICIPAL/REGIONAL	ESTATAL	NACIONAL	INTERNACIONAL
Monto máximo a un grupo	Monto máximo a un grupo	Monto máximo a un grupo	Monto máximo a un grupo
\$30,000	\$50,000	\$60,000	\$80,000

BECAS A MEDALLISTAS DE ORO ESTATAL DE JUEGOS CONADE Y ESTIMULOS A LA EXCELENCIA DEPORTIVA	
Oro Competencias CONADE individuales	Excelencia Deportiva
\$1,000 mensual	\$1,000 mensual

BECAS Y/O GRATIFICACIONES A PROMOTORAS Y PROMOTORES DEPORTIVOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS U OPERATIVOS.
Monto máximo mensual

\$12,000

11. CRITERIOS PARA ASIGNACIÓN DE APOYOS.

- Suficiencia presupuestal.
- Priorizar en el siguiente orden :
 - Deporte Federado y amateur;
Deporte popular
 - Nivel de competencia
 - Alcance de beneficiarios
 - Tiempo y forma de solicitud
 - Entrega de cronograma de competencias o eventos para su calendarización.
 - Deporte espectáculo:
 - Presentar el proyecto con tres meses de anterioridad.
 - Siempre deberá de ser como criterio principal, presentarlo antes de la elaboración del presupuesto anual del siguiente año. En caso de requerir presentarlo con mayor anticipación a tres meses para cumplir con este requisito, se deberá de hacer en este sentido.
 - Suficiencia presupuestal.
 - Terminando el proyecto, se tendrá un lapso de 6 meses para presentar el informe financiero y deportivo ante la Dirección del Deporte. De lo contrario se deberá reintegrar en tesorería municipal el monto total del apoyo, en un plazo no mayor a quince días hábiles.
 - Eventos deportivos:
 - Elaboración de presupuesto del evento
 - Análisis del presupuesto

- Suficiencia presupuestal
 - Asignación de recursos.
- Becas a medallistas de Estatal de **JUEGOS CONADE Y EXCELENCIA DEPORTIVA**
- Haber obtenido del primer lugar en la participación de la competencia o torneo convocado por CONADE a través del ICHD y CF.
 - En caso de haber obtenido alguno de estos primeros lugares en más de una disciplina, se tomará en cuenta como acreedora o acreedor únicamente a una sola beca.
 - Los acreedores a la beca podrán ser los y las deportistas junto con su entrenador o entrenadora en el caso de Juegos CONADE.
 - En caso de que un entrenador o entrenadora obtenga más de una medalla se considerará como acreedora o acreedor a una sola beca.
 - Se revisará los currículos por parte del comité de becas para valoración la autorización de la misma, tomando en cuenta también la suficiencia presupuestal.
- Becas y/o gratificaciones a promotoras y promotores deportivos, auxiliares administrativos u operativos.
- Suficiencia presupuestal
 - Que existan requerimiento de recurso humano para atender las necesidades de la comunidad deportiva, solicitadas por la misma ciudadanía y/o el titular del departamento.

12. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE SUSPENSIÓN Y SANCIONES.

A) Derechos.

- Recibir información, de manera clara y oportuna en relación a los apoyos económicos a voluntarios que el programa otorga.
- A un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, filiación política, gremial o religiosa, así como tener la debida privacidad y reserva de su información confidencial cuando así lo decida la o el beneficiario.
- A recibir atención sin ningún costo.
- A recibir información o asesorías sobre trámites, solicitudes, o cancelaciones de los mismos.
- A que sus datos personales sean protegidos de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

B) Obligaciones.

- Proveer, sin faltar a la verdad, la información que le requiera el personal del programa, tanto en el llenado de datos generales como en cualquier otro documento.
- Presentar los documentos pertinentes para con ello poder ser susceptible de apoyo.
- Notificar a la Dirección del Deporte, por medio de escrito, la no participación en el evento, por cualquiera que fuera la causa. Viéndose obligado a regresar el apoyo, si es que ya lo hubiera recibido o en caso de que no fuera así, cancelar el trámite.

C) Causas de suspensión de apoyos.

- No asistir o realizar el evento para el cual fue solicitado el recurso. Exceptuando cuando fuera por causa justificada o fuerza mayor.

- El apoyo deberá ser reintegrado en su totalidad y en caso de haber sido en especie, el beneficiario deberá reintegrarlo en equivalencia económica.
- Insuficiencia presupuestal.
- Cancelación por parte de la persona beneficiaria.
- Otorgar información falsa al momento de llenado de documentación oficial.

D) Sanciones.

En caso de incumplir con las obligaciones de esta modalidad, se cancelará de manera inmediata cualquier tipo de apoyo económico o en especie a la persona beneficiaria, sin posibilidad de acceder a él lo restante de la administración.

13. BLINDAJE

Los programas y apoyos de la Dirección del deporte deberán regirse y apegarse a las disposiciones aplicables en materia de procesos electorales, suspendiéndose y reanudándose conforme a lo establecido en la legislación electoral vigente, quedando estrictamente prohibido su uso con fines políticos o electorales.

14. TRANSPARENCIA

La Dirección del Deporte deberá implementar mecanismos de control interno que aseguren el registro, control, seguimiento, comprobación y evaluación de los programas, apoyos y estímulos otorgados, conforme a la normatividad aplicable en materia de transparencia, acceso a la información pública, fiscalización y rendición de cuentas, garantizando el uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos.

15. Enfoque de Derechos

Perspectiva de género

La Dirección del Deporte del Municipio de Camargo garantizará la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el acceso, participación y beneficio de los programas, apoyos y actividades deportivas, promoviendo acciones que prevengan la discriminación, la violencia y las brechas de género, así como el impulso al deporte femenino en todas sus modalidades.

Perspectiva de juventudes

Los programas y apoyos de la Dirección del Deporte incorporarán la perspectiva de juventudes, reconociendo a las y los jóvenes como sujetos de derechos, fomentando su participación activa en actividades deportivas y de activación física, y promoviendo espacios seguros, inclusivos y formativos que contribuyan a su desarrollo integral.

Enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes

La Dirección del Deporte velará por el interés superior de la niñez y adolescencia, garantizando condiciones seguras, incluyentes y adecuadas para su participación en actividades deportivas, conforme a la normatividad aplicable.

Consulta a pueblos y comunidades indígenas

En el diseño, implementación y evaluación de programas y acciones deportivas que puedan impactar directa o indirectamente a pueblos y comunidades indígenas, se garantizará el derecho a la consulta previa, libre,

informada, culturalmente adecuada y de buena fe, en términos de la legislación aplicable.

Inclusión y no discriminación

Las reglas de operación se aplicarán bajo un enfoque de derechos humanos, asegurando la inclusión de todas las personas, sin distinción por origen, identidad de género, religión o cualquier otra condición.

Accesibilidad y participación social

La Dirección del Deporte promoverá la accesibilidad física, comunicacional y social en los espacios deportivos, así como la participación ciudadana y comunitaria en la planeación y evaluación de las políticas deportivas municipales.

16. ANEXOS

- ANEXO 1 (CONVENIO DE APOYO)
- ANEXO 2 (OFICIO DE SOLICITUD PARA CONVENIO)
- ANEXO 3 (FORMATO ENTREGA/RECEPCIÓN)

ANEXO 1. CONVENIO DE APOYO

CONVENIO

En la ciudad de Santa Rosalía de Camargo, Chih., a los dieciocho días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco, la Presidencia Municipal representada por el C. JORGE ALEJANDRO ALDANA AGUILAR, la LIC. LAURA GUADALUPE TERÁN CARREÓN Oficial Mayor, La C.P. RUTH ANAHÍ PIMENTEL SOSA Tesorera Municipal, EL C. IGNACIO TOMAS LÓPEZ BOCANEGRA Director de la Dirección del Deporte, EL LIC. JESÚS RAMÓN ALMANZA TORRES Secretario H. Ayuntamiento y EL / LA C.XXXXXXXXXX; comparecen en el siguiente convenio lo que a continuación se detalla.

- A).-** La presidencia Municipal, queda de común acuerdo en otorgar un apoyo en especie de uniforme (jersey y gorra) por la cantidad de \$XXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXX 00/100 M.N.) para el equipo de béisbol (XXXXXXXXXX) que participaran en la liga premier de béisbol de la laguna.
- B).-** Se anexa al presente convenio la copia de la credencial de elector, como identificación Del C. XXXXXXXX así como solicitud y agradecimiento.
- C).-** Firmado de conformidad el presente escrito las personas antes señaladas.

C. JORGE ALEJANDRO ALDANA AGUILAR PRESIDENTE MUNICIPAL	C. IGNACIO TOMAS LOPEZ BOCANEGRA DIRECCIÓN DEL DEPORTE
LIC. LAURA GUADALUPE TERÁN CARREÓN OFICIAL MAYOR	C.P. RUTH ANAHÍ PIMENTEL SOSA TESORERA MUNICIPAL
LIC. JESÚS RAMÓN ALMANZA TORRES SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO	C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX BENEFICIARIO

Sus datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades a) generar estadísticas para informes obligatorios y b) serán utilizados en las bases de datos que se generan para dar cumplimiento en lo requerido en la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de chihuahua

ANEXO 2. ENTREGA RECEPCION

Fecha: _____

Santa Rosalía de Camargo, Chih.

**C. JORGE ALEJANDRO ALDANA AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESENTE.-**

**At'n: C.IGNACIO TOMAS LOPEZ BOCANEGRA
DIRECTOR DE LA DIRECCION DEL DEPORTE**

Por medio de la presente permítame saludarle y a su vez solicitar el apoyo para:

Agradezco de antemano a:

Atentamente

(SOLICITANTE)

EL LICENCIADO JESUS RAMON ALMANZA TORRES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, ESTADO DE CHIHUAHUA,

CERTIFICO:

Que la presente copia es fiel de este municipio, aprobado en Sesión Ordinaria No. 33 del H. Ayuntamiento Secretaría verificada a los veintiún días del mes de enero del año dos mil veintiséis, mismo que obra en los archivos del Municipio, el cual tuve a la vista y que debidamente cotejado se expide en **DIECINUEVE (19)** foja (s) útiles.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en Cd. Camargo, Chihuahua a los veintidós días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA**



LIC. JESUS RAMON ALMANZA TORRES

